



CARPETA: 22-001917-1028-CA
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR
ACTOR: INTERES DE JUSTICIA
DEMANDADO: CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

TRIBUNAL DE APELACIONES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, CALLE BLANCOS, a las trece horas catorce minutos del doce de octubre de dos mil veintitrés.

Visto el memorial presentado por el representante estatal en fecha 11 de octubre de 2023, donde solicita expresamente: "(...) *Visto el auto de las 15:42 horas del 5 de octubre del año en curso, donde este Tribunal reitera "por última vez" que la actora "proceda a autenticar con un profesional en derecho su escrito (art. 10 párrafo segundo, Ley 8454)". Para el cumplimiento se le otorgaron 3 días hábiles plazo que al día de hoy se encuentra vencido. Esta representación revisión la carpeta de apelaciones de este Tribunal y la recurrente continúa incumpliendo el mandato de este Tribunal. Por consiguiente, solicito se proceda al archivo del presente recurso al carecer del requisito esencial de patrocinio de letrado e incumplir la orden de este Tribunal. (...)*", por lo anterior, **SE RESUELVE:** No ha lugar a lo solicitado, tómese en consideración, que el recurso fue admitido en auto de las dieciséis horas veinticuatro minutos del trece de setiembre del año dos mil veintitrés, luego de ser autenticadas las firma. Lo relativo a la prueba para mejor resolver, será resuelto en la audiencia oral a la que deberá acudir representada por un profesional.- **NOTIFÍQUESE (f) Jazmín Aragón Cambronero, Jueza**

scarit



OJVBMIR2IEO61

JAZMÍN ARAGÓN CAMBRONERO - JUEZ/A DECISOR/A

EXP: 22-001917-1028-CA

Goicoechea, Calle Blancos, Antiguo Edificio Motorola. Email Recep. Escritos: tapelaciones-escrito@poder-judicial.go.cr / Web: tribunalapelacion.poder-judicial.go.cr /Facebook: Tribunal de Apelaciones Contencioso Administrativo /Instagram: [t.apelaciones.ca](https://www.instagram.com/t.apelaciones.ca) Teléfonos: 2545-0009, 2545-0134 ó 2545-0128. Fax: 2241-3371. Correo electrónico: tapelacionesca-sgdoc@poder-judicial.go.cr